Armenia, Quindío, veintiocho (28) de enero del año 2026.

Señora,
ESPERANZA MONTOYA CORREA
Dirección: Avenida Carrera 36 N°23 – 76, Bloque 5, Apartamento 407, Centro Urbano Antonio Nariño, Teusaquillo, Bogotá, D.C.
Correo electrónico: esperanzamontoya@gmail.com
Teléfono: 3192490760 - 6013688081
E.S.M.

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, la Lotería del Quindío E.I.C.E. está interesada en recibir propuesta para la suscrición de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los siguientes términos:

1. **Características del Contrato:**

Objeto del contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DEL NUEVO PLAN DE PREMIOS DE LA LOTERÍA DEL QUINDIO E.I.C.E., REALIZANDO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO, FINANCIEROS Y DE MERCADOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA SU PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULA LA MATERIA."
Plazo del contrato:	El contrato tendrá una duración de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o un plazo inferior a estos en caso de que el contratista cumpla las obligaciones pactadas en el mismo. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia del año 2026.
Valor y forma de pago:	**VALOR:** El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**, incluido IVA, descuentos e impuestos. **FORMA DE PAGO: La Lotería del Quindío E.I.C.E,** cancelará el valor del futuro contrato mediante UN (01) único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** incluido IVA, descuentos e impuestos, previa presentación del informe de actividades, en el cual se reciba por parte del contratista la entrega a satisfacción de los productos requeridos, avalados por el supervisor del contrato frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales; y en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.
Lugar de ejecución del contrato	El contrato se ejecutará en el Departamento del Quindío.
Obligaciones del contratista	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Realizar un análisis de riesgos del actual plan de premios de la Lotería del Quindío con el propósito de identificar, documentar

y analizar los riesgos, debilidades, contingencias y lecciones aprendidas derivadas de su diseño y ejecución, a fin de evitar la repetición de las mismas en la estructuración y formulación del nuevo plan de premios, el cual debe incluir:

1.1. Evolución del fondo de reservas.
1.2. Factores de generación de las reservas.
1.3. Desviación de los valores y la frecuencia de la premiación.

2. Realizar los estudios de mercados y de administración de riesgos para ajustar el nuevo plan de premios de la Lotería del Quindío, lo cual debe incluir los siguientes productos:
2.1. Presentación y análisis del marco normativo de la formulación de los planes de premios del juego de lotería tradicional.
2.2. Elaboración del estudio de mercados que fundamente el plan de premios de la Lotería del Quindío.
2.3. Análisis del cumplimiento de los requisitos financieros para cambiar el plan de premios de la Lotería del Quindío.
2.4. Estudio técnico de administración de riesgos del nuevo plan de premios de la Lotería del Quindío.
2.5. Estudio y proyecciones financieras del nuevo plan de premios de la Lotería del Quindío.

3. De conformidad con los estudios realizados, realizar la formulación del nuevo plan de premios para la Lotería del Quindío.

4. Formular un plan de desempeño para superar la liquidez y la insolvencia de la Lotería del Quindío, que incluya:
4.1. Marco normativo de los planes de desempeño en el juego de lotería tradicional.
4.2. Diagnostico del estado de liquidez y solvencia de la Lotería del Quindío.
4.3. Actividades por establecer en el plan de desempeño.
4.4. Proyecciones financieras.
4.5. Proyección de indicadores y eventos.

5. Realizar las mesas técnicas que considere necesarias a fin de aclarar temas relacionados con el diseño del nuevo plan de premios a los funcionarios de la Lotería del Quindío E.I.C.E.

6. Entregar a la entidad producto final denominado nuevo Plan de Premios de la Lotería del Quindío con los requisitos contemplados en el Decreto N°1068 del 2015.
6.1. Hacer entrega del Plan de Premios de la Lotería del Quindío en medio físico y magnético.
6.2. Hacer entrega de los documentos necesarios que sirvan como insumo para la presentación del Nuevo Plan de Premios ante Consejo Nacional de juegos y suerte y azar por parte de la Lotería del Quindío.

7. Brindar el acompañamiento que corresponda para la sustentación ante la junta directiva de LA LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E., de las actualizaciones propuestas y se tomen las decisiones de acuerdo con su competencia, para la aprobación del Nuevo Plan de Premios.

8. Como actividad post servicio, la contratista prestará el acompañamiento que corresponda para dar respuesta a los requerimientos formulados por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar una vez se presente el nuevo plan de premios para su aprobación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Lotería del Quindío.
2. Presentar los informes que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas, al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. PARÁGRAFO: Generar copia de Seguridad mensual de la información que se produzca en desarrollo del objeto contractual.
4. Entregar mensualmente o cuando el supervisor la solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **PARAGRAFO** Toda la información requerida se otorgarán por el tiempo permitido por la ley y se extenderá a cada formato o soporte material, igualmente su utilización en medio, óptica, magnética, electrónica, en red, mensajes de datos o similar, realizados en ejecución del objeto contractual pertenecerán a LA LOTERÍA DEL QUINDÍO, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA LOTERÍA DEL QUINDÍO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
5. Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Lotería del Quindío, a las que sean convocados.
6. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley.
8. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones,

	libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. **10.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la Empresa. **11.** Dar estricto cumplimiento a los lineamientos y parámetros del programa de seguridad y salud en el trabajo adoptada por la Empresa.

2. Lugar y recepción de la propuesta:

El lugar de recepción de la propuesta será de manera física en las instalaciones de la Lotería del Quindío ubicada en la Carrera 16 No. 19-21 Mezannine de Armenia, Quindío, o a través del correo electrónico juridica@loteriaquindio.com.co.

3. **Calificación de la oferta**: El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

CRITERIOS	REQUISITOS
Idoneidad	En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, el oferente debe acreditar título profesional en Administración o Contaduría o Economía y/o disciplinas afines a las ciencias contables, financieras o administrativas.
Experiencia	El interesado en presentar propuesta deberá demostrar experiencia laboral en la realización mínima de tres (3) planes de premios del juego de lotería tradicional, para entidades administradoras del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el territorio colombiano.

4. **Presentación de la OFERTA:** El proponente deberá presentar su oferta de conformidad con el presente documento y deberá anexar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica.
2. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP II debidamente validada por el funcionario designado en la Lotería del Quindío.
3. Fotocopia cédula de ciudadanía.
4. Fotocopia de la libreta militar legible y/o certificado de definición de la situación militar (hombres menores de 50 años).
5. Certificado de registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN.
6. Examen médico ocupacional con fecha de expedición no mayor a tres (3) años.
7. Documentos o certificados académicos (título profesional, tecnólogo, técnico, bachiller de conformidad con la idoneidad que sea requerida).
8. Tarjeta profesional para las profesiones reguladas o profesiones que requieran algún tipo de autorización para ejercer la profesión, tecnólogo o técnico expedida por la entidad competente. (Si aplica).
9. Certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la autoridad competente (En caso de profesiones que aplique).
10. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente (En caso de profesiones que aplique).
11. Documentos por medio de los cuales se pueda validar la experiencia general y/o experiencia

especifica con sus correspondientes soportes.

12. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Boletín de Deudores Morosos del Estado).
13. Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de **Salud.**
14. Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Seguridad Social por concepto de **Pensión.**

5. Garantías:

De conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Manual de Contratación de la Lotería del Quindío, adoptado a través del Acuerdo 014 del 03 de diciembre de 2019, para los contratos cuya modalidad es de contratación directa, no es obligatoria la constitución de garantías, caso en el cual, La Lotería del Quindío E.I.C.E. establecerá en los estudios y documentos previos la necesidad o no de contar con ellas, por lo que, para el caso en concreto, no resulta de igual forma solicitar tal garantía, ello conforme al tipo de servicio que se pretende prestar como también al valor y forma de pagar el contratista los respectivos honorarios en contraprestación al servicio prestado. Así las cosas, no se considera pertinente ni necesario que el contratista constituya garantía única.

Cordialmente,

RICARDO EMILIO MUÑOZ ARBELÁEZ
GERENTE LOTERÍA DEL QUINDÍO E.I.C.E.

Elaboró: Mayra Alejandra Ramírez Hernández - Abogada Contratista Gestión Jurídica.
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Daniela Mejía Forero- Profesional Especializada Gestión Jurídica.